

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA 2024.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía (Consortio “Fernando de los Ríos”), en uso de las facultades delegadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación, a cuyos efectos

EXPONEN

I

El Consorcio “Fernando de los Ríos” es una entidad de Derecho Público.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como de las ocho Diputaciones Provinciales de desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la ciudadanía.

Los objetivos que se ha planteado el Consorcio “Fernando de los Ríos” para desarrollar esta tarea son el incrementar el porcentaje de población que usa las TIC en Andalucía, promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía garantizando su acceso y su uso fundamentalmente en colectivos de riesgos de exclusión y en zonas desfavorecidas, así como fomentar su utilización como instrumento de participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, en el ámbito civil, institucional, social y político.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/13



Y entre los objetivos estratégicos del Consorcio “Fernando de los Ríos” figura el de: “Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs,...)”.

II

La digitalización y la transformación digital es un vector de cambio global que está acelerando los procesos sociales y económicos. Un mundo cada vez más rápido y tecnológico, en el que la vida virtual de las personas cada vez tiene un mayor peso en la manera con la que la ciudadanía se relaciona con su entorno, con la Administración Pública, con las empresas y entre sí.

De manera complementaria a la velocidad imprimida por la tecnología, la pandemia causada por el Covid 19 ha acelerado muchos proyectos de digitalización. Lo que ha supuesto un drama sanitario y social, también ha sido un elemento clave para la evolución de distintos aspectos sociales que llevaban un recorrido diferente. El confinamiento, el aislamiento, la necesidad del teletrabajo, de información inmediata, la relación con las personas cercanas, han evidenciado que la tecnología y lo que es más importante, el conocimiento de su uso, ha sido un factor clave a la hora de afrontar una situación inesperada y limitante.

En este contexto, las estrategias globales, europeas, nacionales y autonómicas pretenden utilizar esta situación, como una palanca de cambio, que aproveche las bondades que ofrece el uso de la tecnología para conseguir un desarrollo más sostenible. No obstante, y en sentido contrario, sin el adecuado apoyo y seguimiento, se pueden mantener, o incluso ampliar, las brechas sociales que tiendan hacia una sociedad más desequilibrada e insolidaria.

Esta transformación y adaptación no ha sido ajena para las distintas administraciones públicas andaluzas cuyas estrategias se han alineado con la “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, con la “Estrategia Digital Europea”, “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y con la “Agenda Digital 2025”.

El “Plan Nacional de Competencias Digitales” mantiene como premisa que el crecimiento en Competencias Digitales para la ciudadanía es un objetivo necesario para la transformación digital del territorio y representan el referente para la elaboración de este nuevo convenio. La complementación y sinergia entre planes estratégicos, se ha estimado la mejor manera para la consecución de objetivos y la obtención de resultados en los indicadores comunes. Las grandes premisas del Plan Nacional de competencias Digitales son:

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 093
gobierno-e-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/13



- Garantizar que la ciudadanía., con especial énfasis en la población activa, las mujeres y las personas mayores, tenga un nivel adecuado de competencias digitales básicas.
- Proporcionar la posibilidad de capacitación a todas las personas independientemente de su residencia.
- Eliminar la brecha de género.
- Provisión de competencias avanzadas aplicadas a los diferentes sectores productivos para la población activa.

Es de interés destacar como en el Plan Nacional de Competencias Digitales, se mencionan las iniciativas que ya están en marcha, como “Asesores Digitales” o las “Oficinas de Transformación Digital”, cuya similitud con las características del proyecto Guadalinfo o aldeas Digitales refuerzan la necesidad de renovar y dotar los centros, así como potenciar la figura de los Agentes de Innovación Social.

El proyecto de Aldeas Digitales busca la transformación digital de los pueblos andaluces, para así conseguir que ninguna comarca andaluza se sienta apartada de la transformación digital. Para ello es necesario dotar a la ciudadanía con herramientas tecnológicas actualizadas, conectividad y ser una puerta de acceso a los nuevos desarrollos, tecnologías y conocimiento. La Aldea Digital de Acceso público a Internet se diseña para ser un revulsivo vital en cada pedanía del municipio, un punto neurálgico en el que la ciudadanía pueda desarrollar su Vida Digital, con la seguridad y confianza que otorga una red capaz de dar respuesta a sus necesidades.

La despoblación de los municipios es una herida que como a otros territorios españoles también afecta a la provincia de Jaén, esta problemática ha estado muy presente en la elaboración del proyecto de aldeas Digitales, que apuesta por proveer de servicios tecnológicos a los ciudadanos andaluces; ofrecer a oriundos y foráneos las mismas oportunidades tecnológicas que podrían esperarse de una gran urbe, generar un aliciente real para quienes deseen permanecer o instalarse en un municipio de la provincia.

III

El art. 31.2 a) LRBRL establece que, “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/13



En base a lo anterior, como fines propios y específicos de las Diputaciones Provinciales se encuentra el de “garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales” y, de modo particular, el de “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

El art. 36.1 g) LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que se les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

El apartado 2 del artículo indicado, en su apartado b) establece que “corresponde asimismo a la Diputación asegurar el acceso a la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos, mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal” y asimismo continua indicando que “con esta finalidad las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalente podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de obras y servicios municipales”

En definitiva, se trata de que la Diputación Provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la llamada administración electrónica.

Por todo lo expuesto se acuerda la formalización del presente Convenio Específico de Cooperación, que se lleva a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA. Objeto del Convenio Específico.

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 093
gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/13



El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión y soporte técnico de los centros de **acceso a internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación de Jaén en cualquier de los municipios** de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I, durante el año 2024.

Para la consecución de los objetivos planteados, para el ejercicio 2024, se presenta la necesidad de un Convenio Específico con objeto de regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión y soporte técnico de los centros de **acceso a internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación de Jaén en cualquier de los municipios** de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con este Convenio, no especificados en éste documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento que propone más adelante.

SEGUNDA. **Ámbito de Aplicación y Vigencia.**

El ámbito de aplicación del presente Convenio Específico es el de los centros de la Provincia de Jaén detallados en el Anexo I.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2024. No obstante, se admitirán los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2024.

TERCERA. **Compromisos que asume la Diputación Provincial de Jaén.**

La Diputación Provincial se compromete a ejecutar en tiempo y forma el Plan de transferencias financieras al Consorcio, en cumplimiento del Modelo de Financiación establecida en el presente Convenio.

La Diputación se compromete a garantizar los siguientes servicios en los telecentros:

- Coordinar con los Ayuntamientos, que en los centros del anexo I, la conectividad se encuentra operativa, ejerciendo el papel de coordinador entre los Ayuntamientos, el Consorcio Fernando de los Ríos y los operadores de telecomunicaciones que ofrecen el servicio en cada telecentro con el fin de que se cumplan los requerimientos de conectividad establecidos por el Consorcio Fernando de los Ríos.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/13



- b. Enviar un listado completo del inventario de hardware así como de las IP fijas de cada centro. Todos los equipos en los que se vaya a desplegar la solución software que corresponda serán accesibles desde el exterior, de forma que se puedan realizar las tareas de instalación, mantenimiento y soporte recogidas en este convenio. Informar de cualquier cambio respecto a la topología de red, inclusión de nuevo equipamiento y de cualquier intervención que pueda afectar a la comunicación o funcionamiento de los equipos.
- c. Garantizar que el equipamiento del centro de acceso a Internet se encuentra operativo, proponer su renovación tecnológica y suministrar el servicio de soporte y mantenimiento, control de inventario, reparaciones, etc., de todo el Equipamiento Informático y TIC necesario para todos los Centros de la Red Aldeas Digitales.
- d. Establecer un centro único de gestión de incidencias de cualquier tipo, como medida de coordinación de todos los responsables que prestan algún tipo de servicio en los centros. Dependiendo de la incidencia, se repostará a responsable del servicio.
- e. Comunicar directrices y orientaciones en cuanto a los planes y actuaciones de dinamización in situ, previstos en el presente convenio, a través del responsable del equipo de dinamizadores de los centros, de la Diputación de Jaén, y en coordinación con el equipo de dinamizadores territoriales del Consorcio Fernando de los Ríos, en la provincia de Jaén.
- f. Realizar la homologación del cualquier equipamiento nuevo que se incorpore en los telecentros en la distribución Guadalínex/Guadalinfo vigente, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en dicha distribución.

CUARTA. Compromisos que asume el Consorcio.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” se compromete:

- a) Integrar, de manera programada, los servicios que se ofrecen en el Proyecto Guadalinfo en el proyecto de Aldeas Digitales, para convertirlos en Centros Asociados a Guadalinfo. Las ventajas del usuario final serán: acceso a los contenidos de Guadalinfo y servicios de consultoría de innovación Social. Sin ánimo de exhaustividad, se proponen los siguientes:

- Servicios de formación y dinamización

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 093
gobierno-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/13



- Acceso a los recursos formativos disponibles en la red Guadalinfo:
 - Guías didácticas
 - Cursos online
 - Actividades de dinamización
 - Integración principales herramientas de gestión de la red Guadalinfo
 - Inclusión en el Portal Guadalinfo como centros asociados Guadalinfo, lo cual permite participar a los usuarios del telecentro en las actividades y en los procesos de innovación social, a través de las diferentes herramientas disponible
 - Acceso a la herramienta, para la programación de actividades en los centros.
- b) Para ello, el equipo de dinamización territorial del Consorcio Fernando de los Ríos, en la provincia de Jaén, mantendrá una coordinación permanente con el/la responsable del equipo, de dinamizadores locales, de la red de Aldeas Digitales de la Diputación.
- c) Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios y aplicaciones software que le correspondan, para el adecuado funcionamiento de los centros de la provincia de Jaén.
- d) Soporte Software a los centros, a través del CAU Guadalinfo, considerando las incidencias dentro de este ámbito de los centros de la provincia de Jaén.
- e) Puesta a punto de los servicios de centros de acceso a Internet: Estadística, repositorio de actualizaciones, comunicación en caso de modificación de la línea de datos.
- f) Gestión de actualizaciones software para los centros de Jaén.
- g) Asistencia software remota en caso de ser necesaria.
- h) Actualización de la distribución Guadalinux/Guadalinfo de los equipos clientes de los centros.

QUINTA. Financiación

Los compromisos concretos de financiación para la gestión y soporte técnico de los centros rurales de la red de Aldeas Digitales de la provincia de Jaén, asciende a un total de **18.150 euros**.

Para dar cumplimiento al compromiso adquirido, la Diputación Provincial de Jaén abonará la cantidad de 18.150 € según lo establecido en la cláusula Sexta, con imputación a la aplicación **2024 420 9430 46702** “Aportación al Consorcio “Fernando de los Ríos”. Convenio Telecentros Asociados Guadalinfo”.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/13



SEXTA. Abono y justificación.

1. La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Consorcio la aportación en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Convenio.
2. La justificación del pago de la aportación tendrá lugar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio. El incumplimiento en el plazo de justificación conllevará una penalización del 10% del importe de la aportación realizada, por cada mes de retraso, sin que se pueda dilatar más de 3 meses, en cuyo caso se procederá a incoar el correspondiente expediente de reintegro por la totalidad de la aportación, si bien, cuando se acredite el pago de una parte de los gastos por parte del Consorcio, se aplicará el principio de proporcionalidad.
3. En caso de que el coste de la actividad desarrollada en cada anualidad fuera inferior a lo programado, se procederá al reintegro de las cantidades sobrantes de la aportación realizada por la Diputación de Jaén, dentro del ejercicio que corresponda su justificación.
4. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos del convenio se realizará, por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos”, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria relativa al cumplimiento de los objetivos del convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como su coste desglosado para cada uno de los gastos en los que se ha incurrido.
 - Memoria económica abreviada, con estado representativo de los gastos en los que se ha incurrido para la realización de las actividades previstas.
 - Justificantes de gasto que permiten acreditar la aplicación del importe justificado.
5. Justificar el cumplimiento de la realización de las actuaciones y obligaciones contenidas en el presente convenio, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio los gastos originados durante su plazo de ejecución.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/13



7. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

SÉPTIMA. Comisión Técnica de Seguimiento Centros Asociados Guadalinfo.

Se establece una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Fernando de los Ríos”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotativo, por período anual. Correspondiendo al Consorcio la presidencia inicial. Igualmente, el Consorcio designará al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión, en cuanto órgano de vigilancia y cumplimiento del Convenio, podrá proponer mejoras y modificaciones del mismo. Dichas mejoras y modificaciones se someterán a la aprobación de las Partes.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

OCTAVA. Información y Publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Jaén.

NOVENA. Régimen Jurídico.

Al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/13



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMA. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Jaén o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Fernando de los Ríos”, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
CONSORCIO ‘FERNANDO DE LOS RÍOS’

EL PRESIDENTE,
GENERAL
Sr. D. Francisco Reyes Martínez
Navarro

POR EL
EL DIRECTOR

Sr. D. Juan Luis Cruz

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/13



ANEXO I

MUNICIPIO	Entidad Local	Ubicación
ALCALÁ LA REAL	CHARILLA	C/ Prado, nº 1(centro social)
ALCALÁ LA REAL	ERMITA NUEVA	C/ Trocha de Acequia, nº 7
ALCALÁ LA REAL	LA RÁBITA	Avda. América, nº 4.
ALCALÁ LA REAL	PEDRIZA	C/ Simeón, nº 9
ALCALÁ LA REAL	RIBERA ALTA	C/ Andalucía, s/nº
ALCALÁ LA REAL	SANTA ANA	Plaza de la Iglesia, nº 1. Centro social
ALCAUDETE	NOGUERONES	C/ Las Flores, nº 43 (Biblioteca)
ALCAUDETE	SABARIEGO	Edificio Guardería junto a Colegio Público
ANDÚJAR	SAN JOSÉ DE ESCOBAR	Ronda San Jose, s/n (Salón Municipal)
ARQUILLOS	EL PORROSILLO	Prolongación Calle Andalucía
BAEZA	LA YEDRA	Camino Viejo de Rus, 6 (L.Social)
BAEZA	LAS ESCUELAS	Avda. de Jaén, (L.Social)
BAEZA	PUENTE DEL OBISPO	Plaza San Isidro
BEAS DE SEGURA	CAÑADA CATENA	C/ Eras,S/N
CAMBIL	ARBUNIEL	
CÁRCHELES	CARCHEL	Pza. de la Constitución s/n
CASTILLO DE LOCUBÍN	VENTAS DE CARRIZAL	C/San Antonio s/n
CAZORLA	EL MOLAR	C.P El Molar
CAZORLA	VALDECARZORLA	C/San Isidro nº 3
HUELMA	SOLERA	Plaza Constitución, 1
LA CAROLINA	LAS NAVAS DE TOLOSA	
LA IRUELA	ARROYO FRÍO	Colegio Público Arroyo Frío
LA IRUELA	BURUNCHEL	Carretera Dehesas, s/nº
LUPIÓN	GUADALIMAR	C/ Ronda, 1
MARTOS	LAS CASILLAS	Avda. De La Sagrada Familia s/n
MARTOS	MONTE LÓPEZ-ÁLVAREZ	C/ Baena, 132
MONTIZÓN	ALDEA HERMOSA	Plaza Doctor Sagra, 1º
POZO ALCÓN	FONTANAR	Carretera de la Mesa s/n
PUENTE DE GENAVE	PEÑOLITE	
QUESADA	BELERDA	Cueva del agua (bajo centro de salud)
QUESADA	CORTIJUELO	Dirección: C/ Cortijuelo, Nº 53
QUESADA	LOS ROSALES	
QUESADA	TISCAR-DON PEDRO	
QUESADA	BELERDA	
SANTIAGO PONTONES	COTO-RÍOS	Avda. del Segura, S/N
SANTIAGO-PONTONES	LA MATEA	C/ La Matea, s/n (C.Social)
SANTIAGO-PONTONES	PONTONES	Pza de la Constitución , 1
SEGURA DE LA SIERRA	EL OJUELO	C/Almazara, S/n El Ojuelo
SEGURA DE LA SIERRA	SEGURA DE LA SIERRA	
TORREBLASCOPEDRO	CAMPILLO DEL RÍO	Ronda de Andalucía, 2 (Colegio)
ÚBEDA	SOLANA DE TORRALBA	Juan Carlos I
VILCHES	GUADALEN	C/ alto Escuelas , 1
VILCHES	MIRAE LRIO	Pl. de Miraelrio

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 093
gobierno-e-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/13



VILLACARRILLO	AGRUPACIÓN DE MOGÓN	Plaza de la Iglesia, nº 1
VILLACARRILLO	LA CALARUELA	La Calaruela s/n
VILLACARRILLO	MOGÓN	Padre Luis Jimenez, 49
VILLANUEVA DE LA REINA	LA QUINTERIA	Ronda Campo de futbol s/n
VILLATORRES	TORREQUEBRADILLA	Plaza del Mayor, 1, 23638
VILLATORRES	VADOS DE TORRALBA	Avda. Andalucía S/N

»

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 093
gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxIbMiyHQ==	AC0001U1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/13



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION CONSORCIO ALDEAS DIGITALES 2024

CÓDIGO: WD012j6Y

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 00D7E40DB2C81992D68A1C739C38337D

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?00D7E40DB2C81992D68A1C739C38337D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: abaac1baffd465743031f57772b8be7d74383fc3

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/09/2024 13:57:19		
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/09/2024 11:33:58		
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/09/2024 14:56:32		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	i1g6yLghD8j9PFxlbMiyHQ==	AC0001U1	PÁGINA	13/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

